fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION Nº 05 / 2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJE PARA LA 20º FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA HABANA - CUBA".

Asunción, 02 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y;

La nota de invitación de la Secretaria Nacional de Cultura, en la cual solicitan que un representante del FONDEC asista a la 20º Feria Internacional del Libro de la Habana – Cuba, que se realizará del 17 al 21 de febrero del año en curso,

El dictamen 01/2011 de la UOC, de fecha 02 de febrero de 2011, sobre la justificación del llamado "Adquisición de Pasaje para la 20º Feria Internacional del Libro de la Habana - Cuba"

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del FONDEC, del día miércoles 02 de febrero, se designó al Sr. Gilberto Rivarola, Miembro del Consejo, para integrar la delegación paraguaya que asiste a la 20º Feria Internacional del Libro de la Habana – Cuba, como representante del FONDEC

Que, la Ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas en el Art. 33 inciso d) "Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en **que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas,

Que, el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del FONDEC contempla este tipo de gasto en el Rubro 230 "PASAJES Y VIATICOS".

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC
RESUELVE:

1º. APROBAR el proceso de Contratación Directa por vía de la Excepción para el llamado "Adquisición de Pasaje para la 20º Feria Internacional del Libro de la Habana - Cuba", de conformidad al inc. d) del Art. 33 de la Ley 2051/03, en concordancia con el art.70 del Decreto reglamentario N° 21909/03, por razones de no contar con el tiempo requerido para obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación.

2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS M. ESCOBAR ARGAÑA
Presidente